

Condiciones Generales de Arrendamiento entre

IBER VILLAS COSTA BLANCA, S.L.
Calle Córdoba 4
Buzon T 640
03724 Moraira-Teulada
Alicante - Spanien

llamado
„IBER VILLAS“

y

llamado inquilino según la disposición contractual.

Normas generales

1. Estas condiciones de arrendamiento generales forman parte de un contrato de arrendamiento.
2. Estas condiciones sólo se van a cambiar de mutuo acuerdo y de forma escrita.
3. Se aplicará el Derecho Español y se confirma Alicante como lugar de jurisdicción.
4. Para una mejor legibilidad se usará sólo la forma gramatical masculina en este documento.

Poder de Acción

El firmante confirma su mayoría de edad. De lo contrario el contrato no se perfeccionará.

Derechos y Obligaciones del inquilino

1. El inquilino tendrá el derecho de uso exclusivo del objeto de arrendamiento durante el tiempo concertado; el subalquiler estará prohibido de una forma explícita.
2. El objeto de arrendamiento estará disponible a partir de las 16 horas del día de llegada.
3. La salida se realizará el día de salida hasta las 10 horas.
4. IBER VILLAS pondrá la ropa de cama a la disposición del inquilino y se cambiará por cada salida de inquilino, si no se cambiará cada 14 días.
5. Las toallas (de tocador, ducha y playa, etc.) se traerán por parte del inquilino.
6. El inquilino tendrá el derecho de presentar desperfectos existentes que aún no estaban registrados en la lista de desperfectos de IBER VILLAS facilitada del sábado, día de entrada, hasta el lunes siguiente a las 19 horas.
7. El inquilino pagará todos los gastos de la reparación de nuevos desperfectos que no tienen su origen en el uso normal. El inquilino deberá pagar estos gastos inmediatamente en el lugar si la caución pagada con antelación no sería suficiente. El pago se realizará en efectivo o por medio de una tarjeta de crédito, no se aceptarán cheques.
8. El inquilino confirma que aceptará las normas, como por ejemplo la exclusión de animales de compañía del lugar o la prohibición de fumar. Confirma haber entendido que IBER VILLAS tendrá el derecho de desalojarle del objeto de arrendamiento de forma inmediata y sin obligación indemnizatoria y que tendrá que pagar todos los gastos causados por su incumplimiento.
9. El inquilino no realizará ningún tipo de cambio en el objeto de arrendamiento ni en sus

instalaciones técnicas (como por ejemplo la bomba de piscina, el aire acondicionado, calentador de agua, antena satélite, etc.)

10. El inquilino estará obligado a informar inmediatamente a IBER VILLAS en caso de siniestros o urgencias por ejemplo referente roturas de tubos de agua, máquinas de cocina rotas etc. para evitar daños mayores y para ofrecer la reparación consecuente.

11. El inquilino sólo informará a IBER VILLAS referente a todos los desperfectos o reparaciones consecuentes. En ningún caso se encargará otra parte sin concertarlo antes.

12. El inquilino cumplirá con las normas de seguridad durante el uso del objeto de arrendamiento, (por ejemplo la protección de niños pequeños cerca de la piscina, muros altos o barrancos etc.).

13. El inquilino se obligará a mantener el inventario y dejar todo en condiciones adecuadas y limpio.

14. A parte de la limpieza general realizado por IBER VILLAS el inquilino limpiará de forma básica.

15. El inquilino recibirá un juego de llaves del objeto de arrendamiento.

16. El inquilino comprobará el juego de llaves recibido para el objeto de arrendamiento y lo devolverá al salir. Pagará los gastos para el reemplazo de llaves y/o cerraduras.

17. Los gastos del consumo de electricidad, agua, etc. están incluidos en el pago de alquiler. Se pide al inquilino que no malgaste recursos y aceptará que se puede haber interrupciones en el suministro de electricidad y agua.

18. El inquilino respetará el descanso nocturno y los costumbres locales, como la Siesta, horas de descanso, etc.

Condiciones generales de Contrato entre
IBER VILLAS COSTA BLANCA S.L. y
el inquilino

Condiciones Generales de Arrendamiento_20061202.doc
página 2 / 2

Derechos y obligaciones de IBER VILLAS

1. IBER VILLAS garantizará el uso del objeto de arrendamiento exclusivo para el inquilino durante el tiempo concertado.

2. IBER VILLAS dará un juego de llaves del objeto de arrendamiento al inquilino en la entrada para el uso exclusivo durante el tiempo de alquiler concertado.

3. IBER VILLAS presentará una lista completa de los desperfectos conocidos en el objeto de arrendamiento al inquilino el día de su llegada.

4. IBER VILLAS controlará el objeto de arrendamiento referente a desperfectos el día de la salida del inquilino y cobrará para los gastos que no hayan resultado evidentemente por uso normal.

5. IBER VILLAS se reservará el derecho de controlar el cumplimiento de las normas generales como la prohibición de tenencia de animales de compañía o la prohibición de fumar. En caso de incumplimiento se desalojará al inquilino del objeto de arrendamiento inmediatamente y sin obligación indemnizatoria y el inquilino pagará para el arreglo completo de los daños resultantes de su incumplimiento.

Condiciones de Pago:

1. Una Reserva del cliente estará válida durante cómo máximo una semana (7 días civiles). Al no haber llegado ningun pago de entrada en IBER VILLAS el objeto de arrendamiento estará inmediatamente libre para el arrendamiento durante este periodo.

2. La reserva y el periodo de arrendamiento deseado quedarán confirmados al llegar el pago de

entrada de un mínimo de 35 % de la suma total para los gastos del objeto de arrendamiento en IBER VILLAS.

3. La suma restante (por regla general los restantes 65% de la suma total de los gastos de alquiler) deberá llegar a más tardar 6 (seis) semanas antes del periodo concertado. En caso contrario el objeto de arrendamiento quedará inmediatamente libre para el alquiler y el pago de entrada acabará.

4. Todas las transferencias se realizarán sin gastos para IBER VILLAS.

Responsabilidades del Inquilino:

El inquilino incurrirá en responsabilidad para danos que resultan de su actitud imprudente o intencionado o su incumplimiento con las medidas de seguridad adecuadas.

Responsabilidades de IBER VILLAS

IBER VILLAS incurrirá en responsabilidad para el cumplimiento del servicio concertado a favor del inquilino según las condiciones siguientes.

Duración del Contrato y Resolución de un Contrato

1. La duración del contrato se determinará en el contrato de arrendamiento.

2. En el caso de una resolución de un contrato determinado unilateral por parte del inquilino hasta 6 (seis) semanas antes del comienzo del alquiler se compensará un 10% del precio del alquiler.

3. En el caso de una resolución de un contrato determinado unilateral por parte del inquilino entre 6 (seis) y cuatro (4) semanas antes del comienzo del alquiler se compensarán 50% del precio del alquiler.

4. En el caso de una resolución de un contrato determinado unilateral por parte del inquilino entre 4 (cuatro) y dos (2) días antes del comienzo del alquiler se compensarán 80% del precio del alquiler.

5. En el caso de una resolución de un contrato determinado unilateral por parte del inquilino un (1) día antes del comienzo del alquiler o en caso de dimisión de la reserva se compensará un 100% del precio de alquiler.

6. Por razones importantes que impiden una continuación del compromiso contractual (por ejemplo cambios en el objeto de arrendamiento por parte del inquilino, vandalismo, incumplimiento de las condiciones de contrato, etc.) IBER VILLAS podrá desalojar al inquilino inmediatamente y sin obligación indemnizatoria y cargar los gastos de los desperfectos resultantes completamente al inquilino.